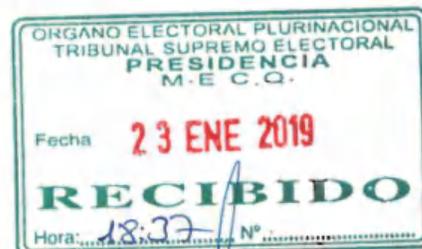


COPIA

La Paz, 23 de enero de 2019
TSE - UTF N° 35/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



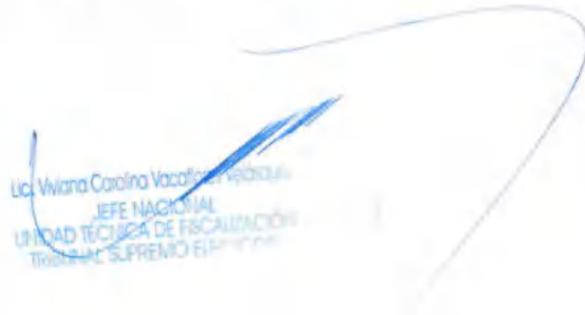
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 015/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MIRANDO EL DESARROLLO DEL LURIBAY" (MIDELUR) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-8210/2018 de 11 de septiembre de 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Mirando el Desarrollo del Luribay" (MIDELUR) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Mirando el Desarrollo del Luribay" (MIDELUR) La Paz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 015/2019 (original 8 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vazquez Vazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 015/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MIRANDO EL
DESARROLLO DE LURIBAY” – LA PAZ
(MIDELUR)**

La Paz, 18 de enero de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA	4
AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	5
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS. UTF. N° 015/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choqué Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MIRANDO EL DESARROLLO DE LURIBAY” (MIDELUR) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 18 de enero de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 131/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución TEDLP N° 160/2014 de 27 de noviembre de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, conforme al artículo



9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2017.

Al respecto, se aclara que la documentación mencionada, fue presentada el 31 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

- Memorial de 6 de septiembre de 2018, con referencia: “Presenta Estados Financieros y Rendición de Cuentas Documentada de la Gestión 2017, además del POA – Presupuesto 2018 de la Agrupación Ciudadana “MIDELUR”, a la cual adjuntan:

- Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (foja 1).
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (foja 1).
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto Comparativo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (foja 1).
- Balance de Comparación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (foja 1).
- Presupuesto de Recursos Consolidado (Total Ejecutado) del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Presupuesto de Gastos Consolidado (Total Ejecutado) del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Movimiento de Cuentas (fojas 5).
- Comprobantes de Contabilidad (fojas 4).
- Presupuesto de Gastos (foja 1).
- Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos (foja 1).

Los Estados Financieros Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, de la Gestión 2017 fueron presentados el 11 de septiembre de 2018 fuera del plazo legalmente establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; motivo por el cual el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución RES.ADM. N° 0533/2018 de 31 de octubre de 2018 con la respectiva sanción al mencionado incumplimiento, no obstante de la existencia de la citada Resolución la Unidad Técnica de Fiscalización cumple con analizar los Estados Financieros de la Gestión 2017.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
 - Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
 - Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
 - Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
-



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Pedro Chipana Choque, como Presidente.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014, 2015 y 2016:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014 y 2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 109/2017	12/07/2017
2014 y 2015	Final	INF.FIS.UTF N° 164/2017	13/10/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 080/2018	23/04/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido del Memorial sin número de 06 de septiembre de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, se establece que la Agrupación Ciudadana presenta su Rendición de Cuentas Documentada de la Gestión 2017 en la que se establece:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Disponible)	73,00	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la Gestión 2015 manteniéndose también en la Gestión 2016 del cual no se tiene evidencia de su origen. - No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
		al responsable de la custodia del efectivo.

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, no reporta ingresos percibidos en la gestión, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo, el gasto de la gestión corresponde a:

Detalle	Importe Bs.
GASTOS CORRIENTES	
Depreciación Activo Fijo	823,61
PERDIDA DEL EJERCICIO	823,61

Al respecto, la cuenta “Depreciación Activo Fijo” por Bs823,61 se constituye en un egreso que no implica movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

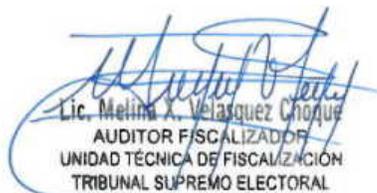
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Mirando el Desarrollo de Luribay” (MIDELUR) – La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vacaflor Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL